RADICADO. 05266-31-10-002-2018-00075-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de agosto de dos mil veinte

Cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho a las partes mediante auto del 3 de julio de 2020, toda vez que aquellas cuentan con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del CGP, de manera virtual, se fija el día MARTES, TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (13/10/2020, 9:00 A.M.), con las mismas advertencias realizadas en auto del 04 de febrero de 2020, folio 72, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La audiencia se realizará por la plataforma TEAMS.

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que informe, a la menor brevedad posible, el correo electrónico de la testigo MARLENY DEL SOCORRO IBARRA GONZÁLEZ, solicitado en la demanda, el cual no fue suministrado en el correo allegado el 15 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN[1]
JUEZ

(scm)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 070.
Fijado hoy, 19 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya Secretario

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"